

APellidos y Nombre	D.N.I.
SIERRA LOPEZ, MARIA MARGARITA	32.415.987
SIERRA SOTIC, JOSE ANTONIO	16.918.455
SILVA FRANCO, JULIO	38.431.789
SIMO BALLESTEROS, MARIA DEL CARMEN	395.733
SIMPON NUEVO, RAMON	91.638.053
SOLCERO PEREZ, ANTONIO JUAN	42.376.442
SOLANA CARPENC, FRANCISCO JAVIER	51.873.122
SOLANA MARTINEZ, EDUARDO MIGUEL	13.716.449
SOLARES COBAY, JOSE ANTONIO	71.691.620
SOPAVILLA MOLINA, MARIA DEL CARMEN	59.410.574
SOPAVILLA MOLINA, MARIA TERESA	8.253.381
SORIA DEL RINCON, PILAR	392.959
SORIANO BUENICIA, MARIA LUISA	50.043.918
SORIANO MINOCCI, JUAN CARLOS	56.291.112
SORIANO ORTIGO, ARTURO	5.214.589
SORS FERNANDEZ, JOSE	11.378.534
SOYILLO MENDIBRE, JOSE LUIS	2.703.685
SOTIC MEQUEIRA, MANUEL	33.231.965
SOTO SALAS, FERNANDO	34.927.183
SUAREZ ALONSO, MARIA ISABEL	12.826.917
SUAREZ SUAREZ, JOSE MANUEL	10.893.829
SURIO MARTINEZ, ROSA MARIA	22.664.767
TAPAYC CARMONA, JORGE	22.536.683
TARANCON CARRION, MARGARITA	51.358.478
TEJEDOR TEJEDOR, ADELA	56.682.031
TEJEDOR TEJEDOR, MARIA CONCEPCION	3.265.519
TEJEDOR VILLACANGOS, JOSE CARLOS	12.731.263
TELLERIA COUSO, P. LUZ SOLEDAD	35.233.159
TELLERIA COUSO, MARIA JESUS	33.244.211
TENA LLOVET, ANTONIO DE	5.387.352
TENA LLOVET, ROSALIA DE	374.588
TENDERO CAJADAS, VICTOR	50.034.515
TERREROS SASTAIN, ARACELI	14.936.698
TERUEL FERNANDEZ, CARME	5.374.407
TIC OBARCO, YOLANDA DEL	12.729.661
TOPA REBULL, MARIA JOSE	50.024.078
TOMA REBULL, MARIA TERESA	56.356.777
TOLDOANO LASCOS, JULIAN JESUS	4.145.322
YCAI DELGADO, ALFRIANA	5.384.491
TORNERA SANTOS, ALICIA	3.816.527
TORIBIO FERNANDEZ, LUISA FERNANDA	10.578.879
TORO RICO, P. DEL PILAR DE	50.686.797
TORRALSA REGONCO, BEGOÑA	2.188.275
TORRE LUCAS, JUAN JOSE DE LA	50.315.157
TORRES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	34.752.364
TORTOSA MCANZ, MARIA PILAR	22.664.956
TRACACETE COCERA, JOSE LUIS	5.660.831
TRELLES SOTO, ANGEL	32.324.146
TREVIJANO LIZASO, SERGIO	15.918.728
TRIBISO FARCOS, LUIS CARLOS	1.098.707
TRIGAS VERDINI, MARIA VICTORIA	32.427.826
TRIVES PIRE, ENRIQUE	22.922.822
TRUBAT CALMAU, JORGE	37.738.655
URBAN FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	2.062.365
URCELAY MONTIEL, ESTEBAN	50.283.737
UREÑA QUEREJETA, MARIA DEL CARMEN	1.399.937
URIOL MATEO, JESUS	17.705.160
URZAINQUI DOMINGUEZ, MARIA CONCEPCION	17.702.088
URZAINQUI MIGUELEZ, MARIA JESUS	15.796.185
USUBIAGA MUGENZA, MIKEN JOSEBE	15.863.484
USUNARIZ BELDER, MARIA FELISA	16.241.562
VADILLO CABALLERO, MARIO	12.211.991
VACILLO SANTIAGO, JOSE LUIS	5.618.368
VALENZUELA SANCHEZ, CESAR DE	76.361.195

APellidos y Nombre	D.N.I.
VALERO ACENA, BENITO	10.354.369
VALERO PERA, LUCIA	70.375
VALIENTE CERON, ANTONIO	2.849.790
VALLE GARCIA-TABEDO, JOSE	50.291.362
VALLE MORENO, ERNESTO DEL	691.523
VALLES HILARIC, JOSE MANUEL	12.352.893
VALLES MERRANZ, ENRIQUE	50.328.339
VAGUERIZ LORENTE, MARIA JOSE	50.703.908
VARGAS MARTIN, ANGEL	51.971.273
VARGAS MARTIN, ROSA MARIA	50.154.227
VAZQUEZ PERIS, MARIA CECILIA	2.957.640
VAZQUEZ VAZQUEZ, JOSE BENITO	34.918.841
VEGA CTERO, ROSA DE	71.305.957
VEGA REY, PEDRO	5.219.504
VEGA ROMERA, MARIA VICTORIA	50.796.425
VEGA VLL, JESUS	46.326.769
VEIGA BOPILLA, JOSE MARIA	32.429.992
VELASCO GONZALEZ, JULIA	5.364.944
VELASCO GARCIA, MARIA CARMEN	74.431.616
VELASCO GARCIA, RAFAEL	25.752.812
VELASCO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	50.124.950
VELASCO CRUZ DE TARANGO, MARIA ISABEL	5.226.636
VERA LOPEZ, CARLOS DE	50.418.687
VERA YELERO, JOSE MANUEL	2.295.134
VERA NIETO, ANTONIO	24.176.464
VERA CRUZ, FEDERICO	5.220.117
VERDEJO BOLONIO, FRANCISCO JAVIER	51.608.469
VERDU LINARES, AURELIO	2.782.726
VERONA DE PERRO, ANGEL LUIS	51.605.775
VICENTE ALONSO, CELSO	50.304.497
VICENTE LOPEZ, ANGELA	7.221.475
VICENTE MARTIN, ARTURO	51.436.740
VICENTE SANCHEZ, FRANCISCO	51.903.673
VIEDMA MUÑOZ, MANUEL	27.239.731
VICUERA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	50.671.165
VIGUERAS CAMPUZANC, MANUEL	22.457.707
VILALTA MUÑOZ, ALBERTO	40.856.239
VILLA MOLINA, CONCEPCION DE	2.847.437
VILLALBA LOPEZ, JOAQUIN	50.672.809
VILLALBA BRAVO, CLARA	275.396
VILLALON BRAVO, MARIA CRUZ	2.512.257
VILLAR DURA, ROSARIO DEL	51.346.627
VILLAR MORENO, ANGEL LUIS	2.690.915
VILLAR PARDO, CARMEN	5.164.656
VILLAVA QUINTERO, MANUEL	575.637
VILLO SANCHA, MARINA	18.412.730
VINARIZ SERRANO, ESPERANZA	3.807.074
VIRALOS BLASCO, MARIA JOSE	24.304.762
VIRSECA CHAMORRO, ISABEL	42.796.238
VISIER GIL, MARIA BELEN	646.730
VIVAR CARRALERO, MARIA JESUS	51.656.485
VIZCAYA PRIETO, MARIA DOLORES	795.055
VIXONS RIBALTA, JUAN	39.307.498
VAGUE GALVAN, MARIA PAZ	10.177.189
VAGUE PANADERO, JESUS MARIA	7.042.321
VAGUE SCRIBING, GIL	5.250.161
VECONA GONZALO, JOSE MARIA	50.027.827
VENCLAA DE LA CUESTA, PILAR	13.950.329
VUSTE SANCOS, FELIPE	7.403.950
ZAMORAN SANCHEZ, MARIA TERESA	684.563
ZANON TARAZONA, JAVIER	8.249.311
ZAPATERO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	7.843.753
ZURITA RAMIREZ, EUGENIC	51.895.592

MINISTERIO DE CULTURA

6162

ORDEN de 20 de enero de 1984 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, para la provisión de plazas vacantes en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, Museo Provincial de Albacete y Museo de Bellas Artes, Casa de los Tiros y Arte Contemporáneo de Granada.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º a), del Decreto 2006/1973, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado de 23 de agosto) y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para la provisión de las plazas vacantes en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, Museo Provincial de Albacete y Museo de Bellas Artes, Casa de los Tiros y Arte Contemporáneo de Granada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en activo, funcionarios excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios, siempre que estos últimos hayan permanecido en situación de excedencia en el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por el Organismo periférico o Ente autonómico a que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma o en documento aparte que aquel no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

a) Al margen de sus instancias, habrán de consignar por orden de preferencia las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiran y puedan producirse.

b) Quienes se encuentren en Centros de esta localidad presentarán la hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal funcionario de este Ministerio al igual que lo expresado en el apartado anterior.

c) Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud documentación acreditativa de los méritos que alegue, así como los trabajos y publicaciones que tengan relación directa con la especialidad del puesto a que aspiran y demás trabajos que acrediten su especialización en la materia predominante del museo que soliciten y los de carácter general que estimen conveniente acreditar, todo ello con su copia debidamente compulsada por la Dirección Provincial o por la Sección indicada del Departamento.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Modelo anexo.

Cuarta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2006/1973, de 26 de julio, este concurso será juzgado por el Tribunal constituido para ese fin, en la forma que determina el artículo 5.º del mismo y, asimismo, conforme prescribe el artículo 13, podrán ser declaradas vacantes y por consiguiente desierto el concurso, en cuanto a determinadas plazas, si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada para el desempeño de la misma.

Quinta.—El cese de los funcionarios trasladados a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Sexta.—El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta. Este plazo comenzará a contarse a partir del siguiente día al del cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de enero de 1984.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Modelo de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos y nombre
 Número de Registro personal
 Centro donde presta sus servicios
 Localidad
 Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso de traslados convocado por Orden ministerial de fecha de de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número del día), para cubrir una de las plazas, que por orden de preferencia se citan al margen.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

6163

ORDEN de 24 de enero de 1984 por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para la provisión de plazas vacantes de Directores de Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad diversas plazas de Director de Biblioteca diseminadas dentro del ámbito nacional en las que existen fondos en importante número y de excepcional contenido.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, con el Decreto de 19 de mayo de 1932 por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y asimismo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de mayo de 1943 en relación con el 74 de la Ley de Ordenación Universitaria, aplicable en la forma prevista por la disposición final 4.ª de la Ley General de Educación, ha acordado anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para la provisión de las siguientes plazas:

- Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Biblioteca de la Universidad de La Laguna.
- Biblioteca del Palacio Real.
- Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
- Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

La provisión de las expresadas vacantes se regirá con arreglo a las siguientes normas:

Primera. De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2870/1976, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas servidas por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios de este Cuerpo, pertenecientes a la Sección de bibliotecas, que se encuentren en activo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo a esta Orden, acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, debidamente certificado por el Organismo

periférico o Ente autonómico a que corresponda el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid-16) o se tramitarán en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aquellos concursantes que se encuentren destinados en Centro de esta localidad presentarán su historial de servicios prestados, certificados por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario en idénticas condiciones a lo expresado anteriormente.

Tercera. Se considerarán méritos especiales con su puntuación correspondiente y por este orden, los siguientes:

- a) Años de servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, 0,10 puntos por año de servicio.
- b) Años de servicio en puestos directivos de Centros bibliotecarios:

- Director, 0,30 puntos por año de servicio.
- Subdirector, 0,20 puntos por año de servicio.
- Secretario, 0,15 puntos por año de servicio.
- Jefe de Departamento, 0,10 puntos por año de servicio.

c) Servicios desarrollados en bibliotecas según Memoria explicativa, hasta 6 puntos.

d) Publicaciones profesionales:

- Libros, folletos y artículos, hasta 6 puntos.
- Catálogos y bibliografías, hasta 4 puntos.
- Otras publicaciones, hasta 3 puntos.

e) Títulos académicos además del exigido para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

- Doctorado, 3 puntos.
- Licenciaturas (cada una), 2 puntos.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. La calificación del concurso se realizará por una Comisión nombrada al efecto, compuesta por cinco funcionarios (Sección de Bibliotecas), designados por la Dirección General de Servicios a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, quienes aplicarán el baremo establecido para resolver el concurso.

Sexta. El resultado de la calificación se elevará al Director general de Servicios, y el nombramiento de los funcionarios designados para ocupar estas plazas se verificará por Orden ministerial, cumplidos los trámites reglamentarios.

Séptima. El cese en el destino actual de los funcionarios trasladados a consecuencia del concurso especial, se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. El plazo para la toma de posesión será de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha del cese en su anterior destino, si el funcionario radica en la misma localidad, y de un mes si radica en localidad distinta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de enero de 1984.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), cuyos datos personales figuran a continuación:



Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Centro donde presta sus servicios
 Localidad
 Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso, convocado por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado» número del día), para cubrir una de las plazas que por orden de preferencia se citan al margen.

En de de 19... (Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.